1.ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD	OFICINA GESTION DE LA EXPERIENCIA DEL USUARIO - SIAU
2.ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:	La E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, es una institución prestadora de servicios de salud, organizada como una Empresa Social del Estado, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, autonomía, administrativa y patrimonio propio. Esta entidad es un centro de referencia de II nivel para los 14 municipios de la zona norte del departamento, así como de III y IV nivel para el resto del Departamento del Huila, Caquetá, Putumayo, Nariño, parte del Cauca y sur del Tolima, incluyendo este mercado a regímenes especiales, régimen contributivo, régimen subsidiado planes complementarios, aseguradoras (SOAT), administradores de riesgos profesional y accidentes de trabajo, régimen de compensación de otros departamentos, población vinculada no aseguradas (entes territoriales) y población particular. En lo atinente al régimen jurídico de contratación, señala el literal 6 del artículo 195 de la citada norma, en concordancia con el canon 16 del Decreto 1876 de 1994 y Resolución 1440 de 2024, que las Empresas Sociales del Estado aplicarán y observarán las normas de derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción ordinaria. No obstante, podrá pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el Estatuto General de Contratación Pública. Teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto 1876 de 1994, reglamentario de la Ley 100 de 1993, consagró como objetivos de las Empresas Sociales del estado, los siguientes: a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social. d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento. f) Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. La E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, en su calidad de institución pública prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad y centro de referencia para el sur del país, requiere garantizar la disponibilidad permanente de los canales de escucha activos entre ellos las disponibilidad de instalar 32 buzones de sugerencias para que los usuarios canalicen a través de ellos sus inquietudes , quejas reclamos y/o felicitaciones, que cumpliendo los lineamiento de la Circular 008 de 2018 emanada por la superintendencia nacional de salud indica que la Oficina de atención al

usuario de las IPS deberán tener a disposición de los usuarios buzones de sugerencias de fácil acceso, con lapiceros volantes para registro.

Ahora bien, en el hospital se tiene disponibles 32 buzones de sugerencias con puntos de Ubicación en las diferentes áreas de la institución, pero a la fecha se vienen dando de baja estos debido al daño y deterioro por uso y también otros que por mala calidad del producto se dañaron rápidamente y a la fecha es necesario instalar buzones de buena calidad con características para su uso adecuado por parte de los usuarios.

Dicho esto, se requiere la compra de veinte (20) buzones de sugerencias con las siguientes especificaciones: fabricación en acrílico de medida aproximada 34 x 25 x 16 cm y espesor de 3 mm, bisagras metálicas, chapa de seguridad con llave, ranura frontal, bolsillo para formatos, bolsillo con cadena para lapicero, impresión digital con textos y logos institucionales, elementos de fijación (chazos y tornillería), transporte y demás actividades necesarias para ser entregados e instalados por parte del proveedor.

En desarrollo de las actividades institucionales orientadas a fortalecer la participación social en salud, la atención al usuario y los mecanismos de comunicación con los pacientes, familiares, acompañantes y demás usuarios de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, la institución dispone de buzones de sugerencias ubicados estratégicamente en las diferentes áreas y servicios, los cuales constituyen un mecanismo físico para facilitar la recepción de sugerencias, felicitaciones, observaciones, peticiones y demás manifestaciones relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, actualmente el Hospital cuenta con treinta y dos (32) buzones de sugerencias distribuidos en diferentes puntos de la institución. No obstante, debido al uso continuo, el deterioro natural de algunos elementos y las condiciones de calidad de determinados buzones adquiridos anteriormente, varios de estos dispositivos han presentado daños que afectan su funcionalidad, seguridad, presentación y adecuada utilización por parte de los usuarios, generando la necesidad de realizar su reposición de manera progresiva.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de veinte (20) buzones de sugerencias que cumplan con características técnicas y de calidad adecuadas para garantizar su durabilidad, funcionalidad, seguridad y correcta utilización. Estos elementos permitirán mantener y fortalecer los canales físicos de participación y comunicación dispuestos por la institución, facilitando que los usuarios puedan expresar de manera accesible sus opiniones, sugerencias, inconformidades, felicitaciones y demás manifestaciones relacionadas con la atención recibida.

Los buzones requeridos deberán contar con características que permitan su uso institucional y su adecuada conservación, tales como fabricación en acrílico de medida aproximada 34 x 25 x 16 cm y espesor de 3 mm, bisagras metálicas, chapa de seguridad con llave, ranura frontal, bolsillo para formatos, bolsillo con cadena para lapicero, impresión digital con textos y logos institucionales, elementos de fijación (chazos y tornillería), transporte y demás actividades necesarias para ser entregados e instalados por parte del proveedor.

La disponibilidad y adecuada ubicación de estos buzones constituye un elemento importante para fortalecer los mecanismos de participación y escucha institucional, toda vez que permite contar con canales accesibles para la recepción de las manifestaciones de los usuarios y contribuye a la identificación de oportunidades de mejora en la prestación de los servicios.

Su deterioro o ausencia podría limitar las posibilidades de participación de los usuarios y afectar la continuidad de los mecanismos establecidos para la recepción de sus opiniones y percepciones.

En consecuencia, la compra de veinte (20) buzones de sugerencias responde a una necesidad institucional plenamente justificada, orientada a garantizar la disponibilidad, renovación y fortalecimiento de los mecanismos físicos de participación y comunicación con los usuarios, mediante elementos de adecuada calidad, resistencia, seguridad y funcionalidad.

Lo anterior permitirá fortalecer la gestión de la Oficina de Atención al Usuario – SIAU, facilitar la interacción con los usuarios y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de prestar servicios de salud con criterios de calidad, humanización, seguridad, eficiencia, oportunidad y enfoque de atención centrado en el usuario.

Conforme a lo antes expuesto, como quiera que el valor del objeto del contrato es inferior a 40 SMLMV, la causal aplicable es la de contratación directa – órdenes de servicios y/o compra, cuya competencia radica en la Oficina de Suministros. La necesidad consolidada es la siguiente según solicitud de pedido y requerimiento:

CÓDIGO HUN	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y/O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
10629	**3649005**	Buzones sugerencia fabricación en acrílico de medida 34 x 25 x 16 cm y espesor de 3 mm, bisagras metálicas, chapa de seguridad con llave, ranura frontal, bolsillo para formatos, bolsillo con cadena para lapicero, impresión digital con textos y logos institucionales, elementos de fijación (chazos y tornillería), transporte y demás actividades necesarias para ser entregados e instalados por parte del proveedor	UNIDAD	20

3.OBJETO	COMPRA DE VEINTE (20) BUZONES DE SUGERENCIA DE FABRICACIÓN EN ACRÍLICO DE MEDIDA APROXIMADA 34 X 25 X 16 CM Y ESPESOR DE 3 MM, BISAGRAS METÁLICAS, CHAPA DE SEGURIDAD CON LLAVE, RANURA FRONTAL, BOLSILLO PARA FORMATOS, BOLSILLO CON CADENA PARA LAPICERO, IMPRESIÓN DIGITAL CON TEXTOS Y LOGOS INSTITUCIONALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN (CHAZOS Y TORNILLERÍA), TRANSPORTE Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SER ENTREGADOS E INSTALADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

4.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO A CONTRATAR. /DETERMINAR LOS TRIBUTOS A PAGAR.	De conformidad con la solicitudes de pedido y requerimiento de la oficina de suministros y teniendo en cuenta que no hay contrato para el suministro de este insumo, el valor estimado de acuerdo con los recursos destinados en el Plan de Adquisiciones 2026 es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL PESOS ($ 4.284.000) MCTE IVA INCLUIDO**, por lo que la modalidad es la Contratación Directa, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el área de suministros. Es menester indicar, que para efectos de estimar presupuesto del presente proceso, se tuvo como referencia las cotizaciones allegadas por los posibles proveedores y los tributos a pagar DEL ORDEN DEPARTAMENTAL por parte del contratista, contenidos en las diferentes normas, dentro de ellas: I. Ordenanzas 009 de 2008: Publicación en Gacetas. Tarifa del 18% de un SMMLV. II. Ordenanza 051 de 2020: Taza Pro-Deporte y Recreación Tarifa. Tarifa 1.5% del valor de la orden de pago, antes de IVA. III. Ordenanza 004 de 2021: Estampilla Pro-Desarrollo: Tarifa 2% del valor del contrato, antes de IVA. o Estampilla Pro-Cultura: Tarifa 1.5% del valor del contrato, antes de IVA. o Estampilla Pro-Universidad Surcolombiana: Tarifa 0.5% del valor del contrato, antes de IVA. Para efectos de la presente contratación, se certifica la disponibilidad de los recursos correspondientes dentro del presupuesto institucional de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, garantizando la viabilidad financiera del proceso. La entrega de los bienes se realizará en la bodega del Almacén de la institución, ubicada en la calle 9 No. 15-25 de la ciudad de Neiva. El valor estimado del presente proceso de contratación se determinó con fundamento en la necesidad institucional de adquirir veinte (20) buzones de sugerencias en acrílico, con las especificaciones técnicas requeridas por la Oficina de Atención al Usuario de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, destinados a fortalecer los canales de escucha y garantizar el cumplimiento de la Circular Externa No. 008 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Para establecer el presupuesto oficial se realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector, verificando los precios de bienes con características técnicas equivalentes, así como los costos asociados a su fabricación, personalización con imagen institucional, instalación, transporte, materiales, herrajes, chapa de seguridad, bolsillos para formatos y lapicero, impuestos y demás gastos necesarios para su correcta entrega en las instalaciones del Hospital. El valor estimado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual, comprendiendo la compra de veinte (20) Buzones sugerencia fabricación en acrílico de medida 34 x 25 x 16 cm y espesor de 3 mm, bisagras metálicas, chapa de seguridad con llave, ranura frontal, bolsillo para formatos, bolsillo con cadena para lapicero, impresión digital con textos y logos institucionales, elementos de

	fijación (chazos y tornillería), transporte y demás actividades necesarias para ser entregados e instalados por parte del proveedor. Teniendo en cuenta que el valor del proceso es inferior a cien (150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV), la modalidad de selección corresponde a **Contratación Directa – Orden de Compra**, de conformidad con el Acuerdo No. 0011 del 03 de septiembre de 2024.
5.FORMA DE PAGO. DEFINIR SI TENDRÁ O NO ANTICIPO.	El HOSPITAL pagará el valor de la adquisición de bienes (buzones físicos), conforme a las tarifas pactadas en la propuesta presentada por el contratista, los cuáles serán pagaderos dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes, previa presentación de la factura y los siguientes soportes al supervisor del contrato: 1. Factura. (Para el reconocimiento de la primera factura se debe anexar copia del acta de inicio, copia del contrato, Certificación de cumplimiento requisitos contrato, registro presupuestal y ajuste de póliza cuando aplique). 2. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral por el Revisor Fiscal o Contador Público y Copia de la planilla de pago de seguridad social 3. Copia de autorización de servicio para tramite externo y resultado del estudio tomográfico. 4. Certificación de cumplimiento requisitos de la orden de servicios. 5. Informe de la auditoria realizado por el área de costo, sobre los servicios prestados. 6. Informe de seguimiento y Certificación expedida por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Hospital no se responsabiliza por las demoras presentadas el pago del Contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrase incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **NO CONTEMPLA ANTICIPO.**
6.PLAZO DE EJECUCIÓN.	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS DESDE EL DÍA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
7.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Por otra parte, la Ley 100 de 1993, en lo relativo al régimen jurídico de contratación, establece en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que las Empresas Sociales del Estado aplicarán y observarán las normas del derecho privado y se sujetarán a la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio de la facultad de pactar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En tal virtud, la Junta Directiva del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, mediante Acuerdo No. 0011 del 03 de septiembre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, estableciendo en su artículo 8° que este se fundamenta en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, tales como la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación. Así mismo, en el artículo 16 del citado Estatuto se definieron como modalidades de selección la contratación directa, la selección simplificada y la convocatoria pública.

	En desarrollo de lo anterior, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. regula la modalidad de contratación directa en su artículo 17 – CONTRATACION DIRECTA: La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado cuya cuantía sea menos a QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES (500 S.M.M.L.V) , la cual procede cuando se pretenda contratar por una cuantía menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), en esta modalidad de contratación será necesaria por lo menos dos (2). cotizaciones en los contratos que superen los 150 S.M.M.L.V. En los contratos de cuantía inferior se prescindirá de las cotizaciones, pero será necesario realizar el correspondiente estudio de mercado. Estos contratos deben estar soportados por Estudios Previos que analicen la necesidad, justifiquen la adquisición por medio de un cuadro comparativo con las propuestas que se recauden. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: a. Contratos de prestación de servicios profesionales. b. Contratos de apoyo a la gestión. c. Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador. d. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. e. Convenios y/o contratos interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. De igual manera, la Resolución No. 0726 del 02 de octubre de 2024, mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, dispone que, en los procesos de contratación directa correspondientes a órdenes de servicio y/o de compra cuya cuantía sea inferior a cuarenta (40) SMLMV, la Oficina de Suministro será la responsable de la confección y elaboración de la respectiva orden. Conforme a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el valor estimado del objeto contractual es inferior a cuarenta (40) SMLMV, la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa mediante orden de compra, cuya competencia para su trámite y elaboración radica en la Oficina de Suministros.
8.CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	La persona natural o jurídica deberá acreditar los siguientes requisitos: 1. Persona natural o jurídica con capacidad para contratar con el Estado, cuyo certificado de existencia y representación legal cuente con objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de este proceso selección de contratistas. La persona natural o jurídica, demostrará su experiencia para este proceso de selección, mediante un (1) contrato suscrito, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente necesidad; dicha experiencia será evidenciable con las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación de las entidades públicas y/o privadas.

9.OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** Las obligaciones del Hospital serán las siguientes: 1. Informar al PROVEEDOR cualquier irregularidad que se presente con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del presente contrato conforme lo señalado en el presente estudio previo. 3. Facilitarle el acceso a la documentación e información que requiera EL PROVEEDOR para el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Las demás que surjan en la ejecución del contrato y que sean inherentes a la naturaleza de este. **PARÁGRAFO:** El Hospital se reserva el derecho de: I) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL PROVEEDOR. II) Solicitar y recibir información técnica respecto de los productos que entreguen EL PROVEEDOR en desarrollo del objeto del presente contrato. III) Rechazar los productos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el contrato y en la oferta. IV) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con EL PROVEEDOR. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** De conformidad con el objeto de la contratación, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto de la orden, en términos de calidad y oportunidad, de acuerdo con la propuesta presentada y lo estipulado en este estudio. 2. Suministrar los insumos determinados en el estudio previo, la orden y la propuesta, de acuerdo con los requerimientos del Hospital para la compra de veinte (20) buzones de sugerencias con las siguientes especificaciones: fabricación en acrílico de medida aproximada 34 x 25 x 16 cm y espesor de 3 mm, bisagras metálicas, chapa de seguridad con llave, ranura frontal, bolsillo para formatos, bolsillo con cadena para lapicero, impresión digital con textos y logos institucionales, elementos de fijación (chazos y tornillería), transporte y demás actividades necesarias para ser entregados e instalados por parte del proveedor. 3. Proveer para el cumplimiento del contrato los insumos requeridos. 4. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega los insumos. 5. Brindar garantía por los elementos suministrados por mínimo tres meses por defectos de calidad y fabricación. 6. Contar con disponibilidad de los productos requeridos y ofertados. 7. Entregar los productos solicitados en las instalaciones del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, en la bodega del servicio farmacéutico, en los horarios señalados por el supervisor. 8. Constituir las pólizas requeridas, publicación en gaceta y pago de estampillas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la orden de compra. Atendiendo lo establecido en las siguientes normas: I. Ordenanzas 009 de 2008: Publicación en Gacetas. Tarifa del 18% de un SMMLV. II. Ordenanza 051 de 2020: Taza Pro-Deporte y Recreación Tarifa. Tarifa 1.5% del valor de la orden de pago, antes de IVA. III. Ordenanza 004 **de 2021:** Estampilla Pro-Desarrollo: Tarifa 2% del valor del contrato, antes de IVA. Estampilla Pro-Cultura: Tarifa 1.5% del valor del contrato, antes de IVA.

	Estampilla Pro-Universidad Surcolombiana: Tarifa 0.5% del valor del contrato, antes de IVA. 9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, a través de la Supervisión o de la Gerencia. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E Hospital Universitario, a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. Estar al día con el pago de la seguridad social y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 12. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 13. Realizar él envió de la factura electrónica al siguiente correo electrónico: recepcionfacturaelectronica@huhmp.gov.co 14. Las demás requeridas para cumplir con el objeto contractual.
10.VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	El objeto para contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 aprobado por la Resolución No. 0280 del 27 de julio de 2026 , conforme a certificación emitida por la Oficina de Suministros de la Subgerencia Administrativa, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Código UNSPSC	Código DANE	Descripción
24112407	**3649005** -BUZON DE SUGERENCIAS EN ACRILICO .34X.25X16X0.3 BISAGRA METALICA Y CHAPA DE SEGURIDAD	Compra de veinte (20) buzones de sugerencias con las siguientes especificaciones: fabricación en acrílico de medida aproximada 34 x 25 x 16 cm y espesor de 3 mm, bisagras metálicas, chapa de seguridad con llave, ranura frontal, bolsillo para formatos, bolsillo con cadena para lapicero, impresión digital con textos y logos institucionales, elementos de fijación (chazos y tornillería), transporte y demás actividades necesarias para ser entregados e instalados por parte del proveedor.

11.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro y DANE** **DANE:** **3649005-** BUZON DE SUGERENCIAS EN ACRILICO .34X.25X16X0.3 BISAGRA METALICA Y CHAPA DE SEGURIDAD **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.4.5.01.03.14- Otros Materiales y Elementos de Consumo **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 0742 del 14 de agosto de 2026
12.TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA.	En razón a que la entidad cuenta con personal de planta que puede realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la presente orden de compra que tiene por objeto: COMPRA DE VEINTE (20) BUZONES DE SUGERENCIAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: FABRICACIÓN EN ACRÍLICO DE MEDIDA APROXIMADA 34 X 25 X 16 CM Y ESPESOR DE 3 MM, BISAGRAS METÁLICAS, CHAPA DE SEGURIDAD CON LLAVE, RANURA FRONTAL, BOLSILLO PARA FORMATOS, BOLSILLO CON CADENA PARA LAPICERO, IMPRESIÓN DIGITAL CON TEXTOS Y LOGOS INSTITUCIONALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN (CHAZOS Y TORNILLERÍA),

12.TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA.	En razón a que la entidad cuenta con personal de planta que puede realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la presente orden de compra que tiene por objeto: COMPRA DE VEINTE (20) BUZONES DE SUGERENCIAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: FABRICACIÓN EN ACRÍLICO DE MEDIDA APROXIMADA 34 X 25 X 16 CM Y ESPESOR DE 3 MM, BISAGRAS METÁLICAS, CHAPA DE SEGURIDAD CON LLAVE, RANURA FRONTAL, BOLSILLO PARA FORMATOS, BOLSILLO CON CADENA PARA LAPICERO, IMPRESIÓN DIGITAL CON TEXTOS Y LOGOS INSTITUCIONALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN (CHAZOS Y TORNILLERÍA), TRANSPORTE Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SER ENTREGADOS E INSTALADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR. en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
13.LA APLICACIÓN O NO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	La administración incorporará al contrato las cláusulas excepcionales de que trata el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con la autorización dada por el literal 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: (***En caso de que exista alguno de los riesgos enlistados a continuación, marcar con una X en la columna SI y estimar su factibilidad de ocurrencia en bajo, medio o alto***).

TIPIFICACIÓN	NO	SI	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN
			B	M	A	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.		X			X	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato.
Eventualidades en que uno o varios productos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.		X			X	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato.
Perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.	X					Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato.

GARANTIAS: (***En caso de que en el numeral anterior se haya indicado la existencia de riesgos, marcar con***

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la	20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	X	

una X en la columna SI de la garantía que ampara el respectivo riesgo)	cláusula penal que se pacten en el contrato.				
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y/o servicios: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes y/o servicios no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	30% del valor del contrato.	Plazo de ejecución y doce (12) meses más.	X	
	Responsabilidad Civil Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. La póliza de RCE deberá incluir además del amparo básico, los siguientes amparos y condiciones: **a)** Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante. **b)** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **c)** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **d)** Cobertura expresa de amparo patronal. **e)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **f)** Esta póliza deberá contemplar como asegurado y beneficiario adicional al Hospital.	10 % (Fijar de acuerdo con el valor y el objeto).	Corresponde al plazo de ejecución.		X
	Otros:				
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO (Adicionales a los establecidos en el formato lista de chequeo):	**Diseño o render de los buzones de sugerencias**, en el que se evidencien las dimensiones, distribución de textos, ubicación de los logos institucionales, colores, tipografía, bolsillos para formatos, bolsillo con cadena para lapicero y demás características técnicas requeridas por la E.S.E.				

OBSERVACIONES: Los formatos GAF-SU-F-002B CUADRO COMPARATIVO y/o GAF-SU-F-002C CUADRO DE COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE INSUMOS Y PRODUCTOS, empleados por la Oficina de Suministros para realizar el análisis de precios del mercado, tiempos de entrega y forma de pago, hacen parte integral del presente estudio previo.

Neiva, Veinticuatro (24) Agosto de 2026

ALEJANDRO POLANIA CARDENAS
Jefe Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional (E)

VISTO BUENO

Componente Jurídico - Israel Botache Capera Oficina de contratación	
Componente Jurídico - José Nelson Perdomo Gutierrez Profesional Agremiado Especializado 5	
Componente de Estudio de Mercado Angela Maria Collazos Anacona Profesional Universitaria Marixa López Jojoa Profesional Especializada Agremiado- Area Suministro	
Componente Técnico Francy Elena Rojas Rodriguez Profesional Universitario - Oficina Gestión de la Experiencia del Usuario	
Responsable área donde surge la necesidad Francy Elena Rojas Rodriguez Coordinadora Oficina Gestión de la Experiencia del Usuario	